

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, UNA INVESTIGACIÓN DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONFIGURAR ALGUNA IRREGULARIDAD O CONDUCTA ILÍCITA EN EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, ADMINISTRACIÓN 2002-2004. RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS Y VÍCTOR EXPRESS, POR PARTE DE LA LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, DEL CITADO AYUNTAMIENTO.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

Los suscritos DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamientos Interno del Congreso del Estado; y,

CONSIDERANDO. Que en nuestro carácter de miembros de este poder legislativo, tenemos la obligación de vigilar los recursos públicos que manejan los poderes del estado, los municipios, organismos descentralizados, y demás personas que manejan y administran fondos públicos.

Como lo hemos mencionado una y otra vez en esta Tribuna, existen irregularidades en el manejo de los recursos públicos municipales manejados por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004

La LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, administración 2002-2004.

Por oficio número DDS2327NL-02 de fecha 9 de octubre de 2002, dicho servidor público solicitó al C. LIC. CIPRIANO TIJERINA SANCHEZ, tramitara el pago pendiente de arreglos florales requeridos para el evento del aniversario de la independencia de México, anexando el original de la factura del proveedor "CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS", por la cantidad de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El Oficial Mayor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004, C. LIC. CIPRIANO TIJERINA SANCHEZ, envió oficio al Tesorero Municipal el C. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ, diverso oficio mediante el cual solicita a la tesorería realice el pago mencionado en el hecho que antecede.

Únicamente en los meses de octubre y noviembre de 2002, la negociación denominada CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS, facturó a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, las facturas número 0003, 0007, 0008, 0009, 0011, tras la petición de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social y Subdirecciones de Educación y Cultura del citado Municipio fronterizo, para la entrega de arreglos florales.

Es el caso que la dueña del negocio CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS, la SRA. MA. DEL CONSUELO CORDERO BERMUDEZ, con RFC- COBC-430928-A67, es madre de LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, quien fungiera en un tiempo como

Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, administración 2002-2004.

Es consecuencia la C. LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO efectuó compras al negocio propiedad de su madre, quien se benefició económicamente de los contratos de compraventa que le solicitaba su propia hija; aun y cuando existe impedimento legal a los servidores públicos para que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, indebidamente otorgue por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones, efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos, o de dependencias administrativas, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

Así mismo la ex Directora Municipal señalada contrató a la empresa de paquetería VICOR EXPRESS, para que le prestara el servicio de paquetería, según se demuestra con la requisición de fecha 11 de noviembre de 2002, autorizada por MAGALY VILLANUEVA CORDERO, Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004.

La empresa VICOR EXPRESS, cobró los servicios prestados a la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social Municipal, mediante factura número 88554, de fecha 31 de octubre de 2002, a cargo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Es el caso que el dueño del negocio VICOR EXPRESS, el SR. CARLOS VILLANUEVA CORDERO, con RFC- VICC690404FL7, es hermano de LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, quien fungiera en un tiempo como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004.

La LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, en el desempeño de su cargo cometió el delito de ejercicio abusivo de funciones, al contratar directamente los servicios de las empresas CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS Y VICOR EXPRESS propiedad de su madre y hermano respectivamente, quienes se beneficiaron económicamente de los contratos otorgados por la ahora indiciada.

El Código Penal regula el delito de ejercicio abusivo de funciones de la siguiente manera: ARTICULO 226.- Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones:

1.- El servidor público que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, indebidamente otorgue por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones, efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos, o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

Por lo expuesto, solicitamos al órgano técnico de esta soberanía, lleve a cabo una investigación sobre el manejo del dinero público por parte de la LIC. MAGAL Y VILLANUEVA CORDERO, quien se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, administración 2002-2004, en la contratación de servicios a cargo de las empresas CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS y VICOR EXPRESS propiedad de su madre y hermano respectivamente, para determinar el total de las facturas que le fueron pagadas a dichas negociaciones a requerimiento de la servidora pública antes señalada.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Representación Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracción IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, solicita ala Auditoria Superior del Estado, una investigación de los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas administración 2002-2004, respecto a la contratación de servicios de las empresas CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS Y VICOR EXPRESS, por parte de la LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, quien se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del citado ayuntamiento.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.